



# Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 58 y 60 de la lista preliminar\*

### Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

## Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\*\*

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se elaboró en cumplimiento de la resolución [73/105](#) de la Asamblea General y contiene una lista de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas a las que se aplican las disposiciones de esa resolución y a cuya atención la señaló el Secretario General.

---

\* [A/74/50](#).

\*\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de abril de 2019; publicado anteriormente con la signatura A/74/62.



1. En el párrafo 20 de su resolución [73/105](#) relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, preparara un informe sobre las medidas adoptadas, desde la distribución de su informe anterior ([A/73/70](#)), para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución [73/105](#), a fin de presentarlo a los órganos competentes.
2. En una carta de fecha 2 de enero de 2019, el Secretario General señaló la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo 1:

Asociación de Estados del Caribe

Banco de Desarrollo del Caribe

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comunidad de Estados Sahel-Saharanos

Comunidad del Caribe

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Consejo Europeo

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Fondo Monetario Internacional

Foro de las Islas del Pacífico

Grupo Banco Mundial

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización de Estados del Caribe Oriental

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de los Estados Americanos

Organización Internacional del Trabajo

Organización Marítima Internacional

Organización Meteorológica Mundial  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual  
Organización Mundial de la Salud  
Organización Mundial del Comercio  
Organización Mundial del Turismo  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Programa Mundial de Alimentos  
Unión Africana  
Unión Internacional de Telecomunicaciones  
Unión Postal Universal

3. Los resúmenes de las respuestas a la carta mencionada que se reciban de las organizaciones internacionales correspondientes se recogerán en el documento E/2019/\_\_\_.
4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las referidas organizaciones durante el año, figurarán en adiciones al informe mencionado en el párrafo 3.
5. Además, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría. La información recibida a ese respecto también se incluirá en el informe citado anteriormente.

---